21 12

✠

REPRESENTACION DE VN CONSEJERO DEL Parlamento de Paris al Rey Christianisimo, sobre el Manifiesto, y Carta al Cardenal de Etre.

SEÑOR.

CON Vista de la Carta al Cardenal de Etre, y Manifiesto de V. Magestad, explicando la resolucion en que se halla de romper la Tregua, sus fechas de 6. y 24. del corriente: He juzgado, que faltaria à todas las obligaciones de mi reconocimiento, al deseo de la mayor grandeza, y gloria de V. Magestad, y à la quietud, y conveniencia publica de sus Dominios, y Vassallos; si dexasse de poner en la Real consideracion de V. Magestad, que despues de aver conseguido la Francia la exaltacion, y grandeza en que oy se halla (deuda, que vnicamente reconoce por hija del Christiano valor, y prudente govierno de V. Magestad) para su mayor triunfo, y logro, solo necessita de la tranquilidad de la paz, y reposo comun, en que tantos millares de Vassallos bendicirán cada hora à V. Magestad, gozando de la seguridad, y conveniencias, que les ofrecen tantas, y tan gloriosas conquistas.

Debiendo asimesmo representar à V. Magestad la gran debilidad en q̃ se halla este Reyno (respecto al numero de gente) con

A

con la inmensa sangria, que padeciò en la evaquacion de tantos como por causa de Religion quisieron antes la ausencia de la Patria, y bienes, que la mudança de creencia: Y assimismo la poca cuenta que se debe hazer de muchos otros, à quienes mas que la aficion al Evangelio el interès, y amor de la Patria (junto con las violencias que se executaron) obligò à mudar doctrina, cuyos animos, y los de muchos Politicos, y mal contentos, hallando el camino de alguna proteccion facil de encontrar en las turbaciones de vna guerra forastera, con Principes vezinos poderosos, y lo que mas es de su mesma Religion; tumultuaran sin duda, encendiendo en las entrañas de nuestras mismas casas el fuego, y la doctrina de que con tan Christiano valor, y zelo, nos han librado las gloriosas empressas, y discreto govierno de V. Magestad.

Y passando à lo individual de lo contenido en la Carta, y Manifiesto, me ha parecido propio de mi obligacion, suplicar rendidamente à V.M. mande retirar vno, y otro papel, poniendo en la Real consideracion de V. M. los motivos, que à ello me persuaden, y esperando, q̃ el Real animo de V.M. se darà por servido; estimando mas verse prevenido por la fidelidad, aplicacion, y zelo de vn Vassallo Ministro, y de su Parlamento, que exponer tales proposiciones al juizio vniversal de Europa; siendo cierto, que no faltarà quien por las defensas del Pontifice, del Emperador, y del Duque de Neuburg (oy Electo Palatino) tome la pluma: Y para que tenga presente V. M. lo que prontamente me ocurre, que podràn dezir dichos Principes, lo represento à V. Magestad en este papel, separando la causa de cada vno en quanto se pueda; y le concluyo con el juizio que entiẽdo harà Europa contra el Manifiesto de V. M. esperando de su Real clemencia, y beniguidad, no se dedignarà de las clausulas, y vozes que gasto (pues siendo mias, pecarian en irreverentes) en la consideracion de que no digo lo que quiero, sino lo que entiendo que diràn otros, teniendo por conveniente, que V. M. se halle vestido de estas noticias; y tomada con su vista la resolucion, deberà estàr cierto V. M. no sòlo de mi rendida obediencia, sino de la inclinacion à ella, concurriendo al Despacho de Apelacion, que V. M. ha mandado presentar al Parlamento, haziendo notorio al Mundo, que no tengo mas norte, ni voluntad, que la ciega resignacion que professo, y professarè continuamente à V. M.

POR

POR SV SANTIDAD.

Siendo nototio à todos, que su Santidad previno con mucho tiempo, dulçe, y amigablemente à V. M. y à los demàs Principes, de las insolencias, y delitos, que en su Cotte ocasionava la liberrad de los Quarteles, y que avia tomado resolucion de no permitirlos en adelante: se eneuentra la evidencia de este hecho con la Carta al de Etre, pues dize en ella V. M. que en lugar de servirse su Santidad de caminos dulçes, pacificos, amigables, y cortesanos, diò principio à su intento negando las Audiencias al Marques de Lavardin, quando es cierto, que V. M. embiò à este con la Embaxada, para oponerse en toda forma à la resolucion, y Decreto de su Santidad.

La audiencia negada al Sugeto de confiança, que despachò V. M. con carta de su mano propia, fue culpa del Embiado, no aviendo queridose abocar, como se le previno, con el Cardenal Cibo, ptimer Ministro de su Santidad, estilo comunmente observado en todas las Cortes de Principes, y en la de V. M. sobre que el estado en que entonces se hallavan las dependencias con el Marques de Lavardin, no podian prometer negocio que conduxesse à quietud.

Las clausulas ambiguas del capitulo de la Carta al de Etre, en que se quiere persuadir, que el acuerdo de su Santidad, ò alomenos el estilo de su govierno, abre campo al Principe de Orãge, y à los Escritores de Olanda, para mantener la Religion Protestante, y aun extitpar la Catolica, y para mover guerra al Rey de Inglaterra; no pueden ser dictados del Christiano zelo de V. M. en que cabrian mal tan escandalosas proposiciones, y injuriosos testimonios.

El Cardenal Fustemberg debiò su Purpura à las interposiciones de V. M. con quien ya es V. M. deudor à su Santidad de esta gracia, no aviendo encontrado hasta aora alguna, que en la linea de mera gracia aya franqueado por la Casa de Austria: Y no es dudable, que si V. M. la supiera, la huviera expressado en la Carta, y Manifiesto; por donde trataràn de irreverente, y escandalosa la intencion de quitar à su Santidad el titulo de Padre Comun, hazerlo Principe particular, y declararlo parcial de la Casa de Austria. Y mucho mas constando à todos de la resolucion con que tantas vezes ha explicado su Santidad, que el furor violento de qualquier passiõ ciega ha de hallar su animo cons-

constante, expuesto al sacrificio, sin mas armas que las de vn Santo Christo.

Las asistencias ministradas al Emperador en la guerra de Vngria, han sido proprias de la obligacion de la Iglesia en semejantes ahogos, y aunque largamente socorre su Santidad, sin duda es mas prodigo de sus lagrimas, y oraciones, que de sus asistencias: Acuerdome quando colmadas vinieron estas à los Antecessores de V.M. quando Francia las necesitò estrechada de los Hugonotes: Por la linea de los empeños, gradua la Iglesia la obligacion de los socorros, alargandose quanto puede para la defensa de la Religion, y ciñendose quanto cabe para las conquistas, y aunmentos de ella. Esto ha visto executoriado V. M. en la guerra presente, aviendo su Santidad limitado sus socorros al passo que las Armas Imperiales iban adelantando sus progressos.

Y no es dudable huviera experimentado V. M. las mismas asistencias en el glorioso empeño de reducir al gremio de la Iglesia todos sus Vassallos, si la menor porcion de sus Armas huviera hallado oposicion en el intento: Pues claro està no concurriria su Santidad en el dictamen de los q̃ han querido pensar, que mas poderosa que el zelo de la Religion, fue en V. M. el afecto de la codicia, tirada por las lineas politicas, à fin de atesorar tantas haziendas, y quitar pretextos à las sediciones.

Quisiera dexar de tocar en la persona del Cardenal Fustemberg, teniendonos tan obligados los terminos, y finezas que ha vsado con la Francia; pues sin duda deve esta la mayor parte de sus Conquistas en las Alsacias, Pais Baxo, y Luxemburg à las Ligas, y Solevaciones, que el ardimiento de su natural ha fomẽtado, para dividir las fuerças Alemanas, y ofrecer glorioso campo à las Armas de V. M. Pero como podemos negar la razon q̃ asiste à su Santidad para escusar con la negativa de sus gracias, el poner estado tan poderoso, como el Electorato de Colonia, en manos de persona, que solo ha servido de encender el fuego, que cõ tan sangrientas Guerras ha abrasado à Alemania, y otras Provincias.

Mal podràn el Emperador, y demàs Principes Alemanes, satisfechos de sus malas artes, dexar de hazer los mas possibles esfuerzos, para que no entre en la possession de Colonia: Considere qualquiera, si aviendo vn Vassallo suyo (por mas soberano que fuesse) conspirado continuamente contra sus dominios, y

aun

aun mas allà, llevaria bien su exaltacion, y con particularidad en parage, que tuviesse las llaves, para introducir en sus Estados los Exercitos de sus enemigos. La razon, Señor, no quiere fuerça: al Emperador, y à todos los verdaderos Alemanes, les sobrarà para oponerse à la eleccion de Fustemberg; y sin que yo lo diga, lo tiene bien reconocido V. Mag. quando en su Manifiesto acuerda el Articulo 23. de la Paz de Nimega, aviendose convenido en ella, y dispuesto en èl, que judicial, ni extrajudicialmente se pudiesse hazer causa al Cardenal Fustemberg (no lo era entonces por las conspiraciones, sediciones, levantamientos, conjuraciones, y tramas en que avia concurrido: siendo este capitulo de Nimega, el testimonio que mas afea el rostro de Fustemberg, manifestando claramente, que sin el indulto que alli se convino, merecian sus acciones el mas rigurosо castigo, aun por los terminos de la mas templada justicia: A cuya vista ninguna razon avrà para estrañar, que su Santidad niegue sus Breves, y Gracias al Cardenal Fustemberg, y las franquee tan liberalmente al Principe de Baviera; pues en el caso presente estàn demàs los grandes meritos de su Casa, y los que tan gloriosamente aumenta su hermano en servicio de la Religion, y de la Iglesia.

Y finalmente, Señor, no hallo motivo, que pueda, ni deva apartar à V. Mag. del afecto, y respecto filial, que como Principe Christiano deve professar à su Santidad, pues la defensa de la Regalìa de donde tantos años ha nacen controversias con la Corte Romana, la tenemos vencida, negando su execucion à los Breves, y Despachos Pontificios que se le oponen, como continuamente se practica en todos los Tribunales del Reyno, y con singularidad en este Parlamento. Y bien sabe V. M. que avemos estendido nuestro derecho, hasta donde ha bastado, para introducir en su Santidad las agrias quexas, que sobre sus particularidades, tiene tantas vezes manifestadas.

POR EL ELECTOR PALATINO.

LOs cargos que V. M. haze al Elector Palatino, se reducen à los Derechos de Madama de Orliens; à la gran ansia con que solicita las comodidades, y aumento de sus hijos; y à las Ligas, y Confederaciones que fomenta: sobre que dirà, que el deseo de procurar con la mas possible viveza para su hijo, el Arço-

çobispado de Colonia,no puede ser culpable,como ni tampoco, que desengañado del logro,inclinasse sus Oficios al Principe Clemente,con cuya Casa tiene tan estrechos vinculos de amor,y sangre: Y que camina sin camino la ilacion de que su intento sea heredar la Casa de Baviera,quando el Principe que oy la possee,se halla en las primaveras de su juventud, y à su hermano el Principe Clemente quedan tantos años para esperar el sucesso.

Que viendose amenazado de V.M.y faltandole fuerças para resistir tanto poder,no tiene otro camino la defensa de sus derechos,que el de las Ligas,confederaciones,y assistencias de sus parientes,y amigos. Y que si es honesto à V.M el practicar lo mismo en Alemania, para conquistar las Provincias agenas; porquè ha de ser vicioso en èl para la conservacion, y defensa de sus Estados proprios?

Que segun parece del Manifiesto,pretende Madama los muebles,bienes alodiales, feudos hereditarios,y hasta los cañones: Y que con la misma razon pudiera pedir las murallas,Baluartes, Fosos,y demàs Fortificaciones de los Estados, cuyos bienes se deven considerar por del Principado, à expensas de cuya hazienda, y sangre se compraron, sin que los Principes en la linea de lo justo, sean otro, que Administradores, Governadores, y Protectores de todo aquel dominio, con la inteligencia de que le pedirà Dios cuenta de lo que huvieren faltado, tanto en la economica administracion de la hazienda, quanto en la conservacion de las vidas, leyes, y privilegios de sus Vassallos.

Que el Abuelo de V.M por primer Principe de la Casa de Borbon, entrò à la possession de los Reynos de Francia: Que se mande informar V. M. de las restituciones que hizo, y bienes que aplicò à las hembras, y sus decendientes de la Casa de Valois. Siendo notoriamente mas ventajoso su derecho, que el de Madama de Orliens, cuya justicia, y voluntad ha procurado satisfacer con la entrega de aquellos bienes, que podian bastar para vno, y otro fin.

POR

POR EL EMPERADOR.

Las quexas de V.M. contra el Emperador, se reducen à las Ligas, y Confederaciones intentadas, y convenidas, y à la firme resolucion en que se halla de invadir la Francia, apenas ajustada la tregua con el Turco: Que V.M. supone yà concluida, rebolviendo en ellas la memoria de las finezas que deve à V.M. persuadiendo, que su sossiego ha dado glorioso campo à las Armas Imperiales, para tan grandes conquistas, dirà pues:

Que los tratados de Ausburg, y Nuremberg, y todas sus Confederaciones, y Ligas, han tenido por blanco la seguridad, y defensa de Alemania, y del Imperio, sin aver en ellos capitulo, ni condicion alguna, que señale, ni induzga guerra contra V.M. ni contra otro Principe.

Que no tiene ajustada la Tregua con el Turco; aviendo solo dado permission, para que se admitiessen vnos Embaxadores, que hasta aora no han llegado à su Corte, cuya introducion no podia justamente negar, atendiendo al derecho natural, y de las gentes: Que entre los mayores estruendos Militares, no se desprecian las proposiciones del enemigo; y que tan leve circunstancia, como esta Embaxada, no puede ser evidencia de conclusion, particularmente ignorandose aun la comission que traen los Embiados.

Que mal creerà nadie convenga con el Otomano para rompet con V.M. constando à todos, que en la postura presente serà mas facil à su poder, ganar vna Provincia al Turco, que à V.M. vna Almena.

Que atendida la prosperidad de sus Armas, solo la escasez de medios (caso de faltarle) pudiera inducirle à la Tregua con el Otomano, y que sin ellos tampoco podrà mover guerra à V.M.

Que todo el mundo conoce, necessita de muchos años de paz, para poner forma en el Govierno, y Leyes de sus nuevas conquistas, hallandose casi todas aquellas Provincias despobladas, assi por los millares de hombres, que han sido sacrificio del horrible monstruo de la guerra, como por tantos, que no han querido quedar baxo su dominio; sin cuya direccion no daràn el fruto que se deve esperar de sus riquezas, y fertilidad.

Que con V.M. tiene pactada, y jurada vna Tregua por veinte años, y que consta à V.M. y al Mundo, de la puntual observancia que ha dado siempre à su palabra, aun faltandole los requisitos del juramento.

Que nunca podrà dezir V.M. que ha procurado tiranizar, ni conquistarle sus Estados, y que quando la necessidad de la propria defensa le ha obligado à tomar las armas contra V.M. ha seguido vna guerra con las acciones que se deve à si mismo, sin valerse de cautelas, trayciones, ni fomentos, para que los Vassallos de V.M. conspirassen contra su persona, y Reynos: Todo lo qual ha padecido en la suya, y suyos, ocasionado de los violentos influxos, con que los Exercitos, y Ministros de V.M. han procurado introducirse en los dominios Alemanes, tomando la proteccion de sus Rebeldes, corrompiendo la fidelidad de sus Ministros, y aun hasta la de sus Secretarios: Y que es notorio al mundo, que la accion mas alevosa, tirana, y sacrilega, contra su persona, vida, y estados, hallaria siempre en los Ministros de V.M. apoyo, y proteccion; de donde tomaron mucho aliento los venenos, conspiraciones, y trabajos en que la perfidia de algunos, puso su vida, casa, y dominios.

Que el reposo que V.M. ha ofrecido para la continuacion de la guerra contra el Turco, consiste en aver aplicado sus mas eficazes Oficios el año de 1683. para la mas prompta venida de aquel formidable poder Otomano que cayò sobre Viena: Que durante su sitio, publicaron los Ministros de V.M. en Alemania, y Europa, que el Emperador era proprio para corregir vna falsa en la musica, pero incapaz de la dignidad Imperial, y de defender la Religion: Que V.M. se hallava en las Alsacias à la frente de 60000. hombres prompto à socorrer los trabajos del Imperio, y de la Christiandad, si se le davan las satisfaciones convenientes.

Y pues lo han publicado bastantemente todos, poco importaria diga yo à V.M. que su intencion fue abatir la Casa de Austria, y sobre sus ruinas tomar la Corona del Imperio, para cuyo fin solicitò V.M. la venida del Turco, y ofreciò despues su proteccion: juzgando (no sin gran aparien cia) que la necessidad de sus Armas para la defensa comun, obligaria los Alemanes à ofrecer voluntariamente à V.M. el yugo de su servidumbre.

Dirà assimismo el Emperador, que viendo V.M. como con los

los auxilios de Polonia, y otros Principes del Imperio, se disponia el socorro de Viena, se introduxo por parte de V. M. inteligencia en la Plaça de Filisburg, y estuvo tan adelantada, que le obligò à contramandar parte de las Tropas que marchavan à socorrer à Viena, para que introduciendose (como lo hizieron) en Filisburg, la asseguraessen de la interpressa.

Que pareciendo à V. M. que para divertir las Armas Imperiales de la guerra de Vngria, seria lo mismo atacar los Estados de España, que los propios suyos, executò en el Pais Baxo, y Luxemburg, con el nombre de paz, quantas invasiones, y hostilidades podia producir la mas cruda guerra, hasta obligar, que la declarasse España, cuyos efectos se experimentarō el año de 1684. y particularmente en el sitio de Getona, donde su gloriosa defensa afeò bastantemente el credito de nuestras Armas, y en el de Luxemburg en Alemania, cuya Plaça, y Provincia sacrificò vltimamente España, por no embarazar con la continuacion de aquella nueva guerra, los progressos contra el comun enemigo: Y que aviendose apoderado de todo V. M. y cediendole por vna Tregua de veinte años, la possesion de aquella, y otras Provincias conquistadas, no pudo hallar pretexto, ni motivo para continuar la guerra.

Que en los años de 1685. y 1686. se valiò V. M. de quantas artes pudo, para romper la dicha Tregua acabada de jurar: solicitando, que con las condiciones de ella, se hiziesse vna Paz, en que todos cediessen à V. M. los derechos, que tenian à los Estados, y Provincias, que avia conquistado: fortificando las fronteras de los Paises cedidos en virtud de la Tregua, contra todo el sentido, y razon de ella: introduciendo la defensa de los drechos de Madama de Orliens al Palatinado: y obligando à divertir gran porcion de las Tropas Imperiales àzia las Alsacias, para assegurarlas de los zelos que dava el crecido numero de gente, que mantenia V. M. en aquellas Fronteras.

Que en el año de 1687. continuando V. M. las mismas artes, añadiò à ellas la de inducir à Miguel Abbafi, Principe de Transilvania, para que negando el reconocimiento que debe al Emperador, como Rey de Vngria, le moviesse nueva guerra, admitiendo la proteccion de V. M. y como quieren algunos, sin fa'irse de la Otomana, y tuvo tan adelantado V. M. este intento, que para detener su execucion, le obligò à malograr el fruto de la gran Vitoria, que acabavan de darle sus Armas sobre Siclos: man-

mandando al Duque de Lorena, que abandonandolo todo, sin reparar en las distancias, en los rios, ni en las mõtañas, marchasse con el Exercito à Transilvania, como lo executò, asseguran do aquella Provincia, aunque despues de inmensas dificultades, y trabajos, en que no solo se reconociò visiblemente la mano poderosa de Dios, sino tambien en disponer su divina providencia, que el General Dunebald (à quien con solos diez mil hombres dexò el Duque de Lorena, para cubrir, y defender las Plazas Imperiales de la Vngria Baxa) hiziesse tan grandes, y tan importantes conquistas, que apenas se pudieran prometer de todo el Exercito.

Que en el discurso de dichos cinco años, no han omitido los Ministros de V.M. diligencia alguna, que pudieran juzgar bastante à turbar su animo, y la gloria de sus progressos. Que à fuerça de Negociados politicos han detenido el curso glorioso de las Armas del Rey de Polonia: Que con assistencias, socorros, y protecciones, han motivado, y mantenido la constante Rebeldia del Conde TeKeli, y que cõ el Turco han continuado los oficios mas proprios en orden à correspondencia entre la Corona de Francia, y la Casa Otomana: de cuyas circunstancias tiene las mas evidentes pruebas, con cartas, y otros papeles originales, avidos en los despojos de la guerra.

Y finalmente dirà el Emperador, que si despues de no aver producido tantos Negociados, y pretextos el intẽto que V.M. deseava, de romper la Tregua con algun color; passa V. M. en este año de 1688. à publicarle la guerra, con los supuestos pretextos de que ajusta con el Turco, para romper con V.M. Que suponiendo, que fuesse cierto el ajustamiento de la Tregua con el Otomano, y la intencion del quebrantamiento de la que tiene cõ V.M. deberia ofrecer à V.M. muchas gracias, pues quiere cargar sobre si la calumnia de contravenir à vna Tregua jurada; y ofrecerle disculpa para el ajustamiento con el Turco. Circunstancias ambas, que harian su nombre aborrecible, menos gloriosa su fama, y que bien consideradas, inclinarian muchos Principes de Europa à ponerse al lado de V. M. viendole acometido sin razõ, tiempo, ni motivo; y que se preferia la guerra con V. M. à la que se debe continuar, y està ofreciendo tan grandes progressos contra el comun enemigo: Y que no siendo cierto su intento en la Tregua con el Turco; ni en acometer à V.M. con quanta mas razon caeràn sobre V.M. las vniversales

abo-

abominaciones, mandando publicar la guerra en esta sazon, pues passaràn todos à creeer, que esfuerço tan impensado no puede tener otro fin, q̃ reparar el precipicio de las Lunas Otomanas, y detener el curso a los adelantamientos del Evangelio, y de la Cruz.

IVIZIO DE EVROPA.

QVisiera, Señor, no aver ofrecido representar à V. M. el juizio de Europa, sobre la Carta, y Manifiesto, pues intentando dar principio, reconozco, que faltan vozes al respecto, para explicar con la justa reverencia de mi reconocimiẽto, y amor, las que gast ran tantos en oprobio de ambos papeles: Pero aviendo precedido el empeño de la representacion, juntamente con la memoria del obsequioso rendimiento en que viven sacrificadas mis atenciones, y dictamenes, à la menor insinuacion de la voluntad de V. M. y no debiendo passar à irreverencia el poner en la memoria de V. M. lo que podràn dezir otros, me anima la consideracion, de que las palabras agenas no pueden producir ofensas proprias, como ni tampoco juzgar V. M. de mis obligaciones, y zelo, que no vaya todo encaminado à su mayor honra, y gloria.

Devemos, Señor, no poner duda en los principios ciertos la virtud, la discrecion, la justicia, la economia, y el prudente govierno de nuestro Santissimo Padre Inocencio, tiene merecidas en Europa tan singulares veneraciones, que no se han cõseguido en los terminos comunes de aquellos, que como obedientes hijos de la Santa Iglesia deven reconocerle, y respetarle, sino que han passado à los que separados en la diversidad de Doctrinas protestantes, miravan à casi todos sus Antecessores con tedio, y aborrecimiento. Siendo vniversal dictamen, que ha lucido la divina misericordia, con los mas vivos efectos de su providencia, dando en tiempo de tantas turbaciones, trabajos, y miserias à la Nave de San Pedro, vn Piloto, tan diestro, tan Santo, tan provido, tã desasido de afectos humanos, y tan zeloso de la honra, y gloria de Dios, y de la conservacion, y exaltacion de su Iglesia, que se cree aver reparado su precipicio, y preveniendo sus adelantamientos à fuerça de sus lagrimas, oraciones, y penitencias.

A vista de esto, quien duda dirà Europa: Que son irreveren-

tes,escandalosos, y aun sacrilegos los dictamenes de querer considerar à tan tierno Padre de todos,parcial de algunos, cebado en los intereses humanos, no solo proprios (de que vive bien lexos)sino aun agenos inclinado à la grandeza de otros, y deseoso del estrago de la de V.M. Dirà,que con V.M.ha passado los Oficios mas proprios,pertenecientes à la obligacion de caritativo,y amoroso Padre:Que ha deseado la conservacion de la grandeza de V.M. zanjada sobre los cimientos de la quietud comun,y vnion de todos los Christianos contra el Turco : Que en la extension de la Regalia,ha executado V.M.quanto le han dictado su voluntad,y su conveniencia,profanando tantas vezes los mas radicados,y seguros derechos de la Iglesia : Que continuando V.Mag.en el desprecio de la Santa Sede, declarando al Vicario de Christo por Principe particular,separandolo de Padre comun,y publicandole la guerra con terminos tan improprios,y indignos,falta poco à V.Mag.para negarle la obediencia,para hazer Sectarios sus Reynos,y para contravenir à la mas fundamental ley de ellos, que dispone, no pueda ser Rey de Francia,quien no fuere hijo obediente de la Iglesia Romana; por donde no solo atropella V.Mag.lo sagrado,y espiritual,sino tambien lo temporal, y las leyes juradas en su Ingresso, aventurando la salvacion de tantos Vassallos.

Que si callava el Duque de Parma,ò por averle faltado dinero para el desempeño de los estados de Castro, y de Roncíglone,ò porque no hallava la quenta de su recobro : Para què grita V.M.tomando la fiaduria de la Tregua por pretexto para publicar à su Santidad la guerra : Y que pues V.M. confiessa en dichos papeles,que el gran poder que tiene,se lo ha puesto Dios en la mano,como no tiembla al pensar,que mueve dicho poder contra su Iglesia,y contra su Religion.

Que la declaracion de la guerra al Emperador, no deve nacer de los zelos que ocasionan en buena politica el aumento, y grandeza del vezino,porque mas poderosa que la razon de estado,es la causa de la Religion en los Catolicos pechos ; y que nadie lo sabe,ni deve reconocer como Francia,pues en las prosperas,ò adversas fortunas,con que los Hugonotes pelearon contra sus Reyes,nunca los viò auxiliados de los Austriacos(antes al contrario)como lo diràn casi cien años de guerras,y solevaciones ; y vltimamente rendida la Rochela.

Que la proteccion del Cardenal Fustemberg, tampoco pues

puede motivar el rompimiento, pues faltando titulo à V.M. para introducirse en lo espiritual, y temporal de Colonia, mal ofrecerà esta causa color alguno à la declaracion.

Que el Emperador tiene executoriado su deseo, de continuar la guerra con el Turco, y conservar la Tregua con V.M.

Que los derechos de Madama de Orliens, y quexas contra el Palatino, ni aun vestidos del artificio, y de la ponderacion, tienen cuerpo para servir de escusa, y color.

Que no pudiendo, ni deviendo producir guerra ningun motivo de los que V.M. expressa en su Manifiesto (como queda probado) y siendo tan cierta la invasion, deven todos considerar à V.M. lleno de otras maximas, y suponerle con alianças, y auxilios poderosos.

Que es notoria la discrecion, y habilidad con que V.Mag. sabe tomar las medidas à sus empressas: Que nunca ha movido sus Armas, sin asseguràr los efectos con Ligas, y Consideraciones eficacissimas: Que de aì nacieron los progressos en las Alsacias, Pais Baxo, Luxemburg, y otras Provincias, aviendo introducido V.M. division en los Principes Alemanes, atrayendo à su partido los mas poderosos: Que vnida la Germania, son, y han sido siempre inutiles los esfuerços del mundo para conquistarla: Que al presente se hallan sus fuerças, y voluntades conformes, y resueltas à defenderse, y ofender, si V.M. los provoca: Que el gran poder de Olanda por mar, y tierra le tiene V.M. declarado en favor de la causa comun, y contra Furstemberg: Que Suecia ha convenido en el mismo intento: Que el Elector de Brandemburg, y los Principes de las Casas Luneburga, de Hannober, de Hesecasel, y otras muchas, siguen este partido: Que el Elector de Saxonia offeciò presentarse el primero à la frente de sus Tropas: Que los de Bavieta, y Palatino, son los mas empeñados en la defensa de sus Estados, y derechos de su hermano: Que los Circulos, y demàs potencias Alemanas, obraràn vigorosamente en tanto empeño: Que España aunque quiera callar, aviendole vsurpado V.M. tantas Provincias, y Dominios, con el ridiculo pretexto del derecho de la costumbre, mal podrà dexar de valerse de la coyuntura: Que el Emperador es cõtra quiẽ V.M. publica la guerra: Que algunos Principes del Rin, q̃ por temor de la vezindad cõservã cõ V.M. apariẽcia de amor, son tan debiles, que no se deben poner en cuenta, sobre que si vietan camino para apartar à V.M. de sus Estados, ayudarian à

la

la obra: Que Inglaterra aunque se quitassen sus disturbios, ni puede, ni ofreceria auxilios, siendo enemigos declarados de la Francia, el Pueblo, y Parlamento: Que sola Dinamarca en la postura presente, està sin averse declarado: pero atendiendo à los derechos de Suecia sobre ella, y à la esclavitud en que quedaria su comercio, no es creible dexe de abrigarse à la sombra de tantas, y tan poderosas potencias sus vezinas.

Que las Maximas de V.M. aunque mas secretas, se han de inferir de las Ligas, y Confederaciones poderosas, en que es precisо considerar à V.M. supuesta su gran prudencia, y lo que hasta aora ha visto el Mundo en su govierno: Que segun parece de parte de arriba, no solo no las tiene V.M. con los Principes Alemanes, y potencias vezinas, sino antes bien à todos declarados contra sus Armas: Que nadie màs bien que V.M. debe conocer el poder de Alemania vnida: Que en la soberana discrecion de V.M. no caben tan grandes empeños por el Rin, sin evidencia de poderosas diversiones por el Danubio: Y finalmẽte, que la Liga, y Confederacion de V.M. es con el Otomano: Que consta à todos de la amistad, y rendimiento que la Francia le professa: Que quando no puede sufrir en Roma la negativa de vna audiencia à sus Embiados, tolera en Constantinopla los vltraxes, y aun los palos de sus Embaxadores: Que de Francisco Primero acà conservan ambas Coronas vna alianҫa, y correspondencia, muy llena de rendimientos, y ignominias por parte de la Francia.

Que no olvidarà Venecia, que esta Liga le costò à Napoles de Romania, Malvasia, y trecientos mil ducados, con mayores cantidades, que fue obligado à gastar Luys Boduat su Embaxador: Y que se acordarà Francia, de Fragoso, y Rincon, sumergidos en el Pò, de Abundio, Cavaza, y Valier, ahorcados en Venecia, y de tantas otras sentencias dadas por aquel justissimo Senado.

Que de dicha Liga se originaron las desdichas de la Christiandad, por las instancias de Francia al Turco, y corrupciones que introduxo en Estanrilio, en F. Iorge, en Taras, y en el Bayboda de Temisvar, para que induxessen la Reyna Viuda de Vngria, à poner su Reyno, y Hijo baxo la proteccion del Otomano, que cargò con todo viniendo à su socorro en Buda.

Que siendo esta Liga la fuente de donde se han originado los trabajos, y calamidades de la Christiandad, desea Europa sepan

pañ todos, que fue Francia quien la folicitò, y configuiò mediante el juramento mas indigno, y execrable, que Principe Chriſtiano aya jamàs hecho. Y para que la liſonja, y adulacion, no oculten, ò pretendan diminuir ſu gravedad, me ha parecido expreſſarſele à V.M. perſuadido à que no puede aver incurrido en la ratificacion de acto tan enorme, y opueſto à la Religion, quien (como V.M.) ha procurado ſiempre ſu mayor pureza: el qual es del tenor ſiguiente.

POR el grande, Alto, Miſericordioſo, y Benigno Dios, Criador de Cielo, y Tierra, y de quanto en ella ay, por eſtos Santos Evangelios, por el Santo Bautiſmo, por San Iuan Baptiſta, y por la Fè de los Chriſtianos, juro y prometo, que todo aquello que ſupiere, manifeſtarè al Altiſſimo Señor Emperador Sultan Solimàn, cuyo Reyno fortifique Dios, ſerè amigo de ſus amigos, y enemigo de ſus enemigos; Redimirè de las cadenas en que ſus contrarios los tuvieren à los Cautivos Turcos: nada por mi parte ſe hallarà engañoſo. Y ſi acaſo dexare yo de hazer eſto, ſerè, &c.

No le concluyo, Señor, porque las vltimas clauſulas ſon tan horroroſas, que las conſidero impropias de los Chriſtianos oìdos de V.M. pero ſi guſtare de mas expreſsion, dirè: Que el Gran Cancellet Antonio de Prato, rehusò firmar la Paz con el Oromano, porque nacia de dicho juramento. Que Franciſco Velcar Peguilio *Epiſt. Meten. Comment. rer. Galic. lib. 23. num. 22. & ſeq.* Y Gilbert Gerubart *Epiſt. Aquen. lib. 4. Coronicor. ann.* 1544. Llamaron à dicho juramenro, *fœdus impium, indignum, & Galliæ dedecus*; y que lo refieren otros Hiſtoriadores naturales, y eſtraños, como ſon Boſquierus *in Oratore Terræ Sanctæ Philippica 6. Tuan. hiſtor. lib. 2.* Naral. *Com hiſt. lib 6. de finem.* El Marques del Ponte *cap. 15. pag.* 164. Iulio Ceſar Bulenguer *hiſtor. lib. 2. pag. 53.* con muchos mas, en quienes ſi V.M. guſta, podrà vèr la razon que tienen la Igleſia, y Europa, para blaſfemar de acto tan enorme.

Y què diràn quando ſe manifieſten, y ſalgan à luz nueſtras Maximas, y intenciones en las Ligas, y rratados ſecretos con el Rey de Inglaterra; ſobre que tantas vezes tengo repreſentado à V.M. la poca cuenta que ſe debe hazer de las reſoluciones de aquel Rey, ſin el acuerdo de ſu Parlamento; ya por la gran libertad, y autoridad que eſte ha conſervado ſiempre, ya por la opoſicion que tiene con la Francia; y ya por la falta de politica, y direccion, con que (à mi juizio) tira el Rey las lineas de ſu governo.

Por

Por cuyos tantos motivos justamente temo, han de ossar dezir, que V.M. en su Manifiesto llama al Turco enemigo comun de la Christiandad: Que la voz *comun* incluye à todos los Christianos: Que V.M. conforme à su misma proposicion ha de ser enemigo del Turco, ò no ha de ser Christiano. Que segun parece del juramento, de las Ligas, y del publico comercio que cõ el Otomano cõserva, no es su enemigo: Y q̃ aunque tampoco parece puede dexar de ser Christiano, quãdo la Iglesia tiene señalado à V.M. con el renombre de Christianissimo. Con todo ha de aver quien se atreva à querer ajustar estas dos contradiciones, discurriendo, que el titulo de Christianissimo se aplicò à los Antecessores de V.M. que supieron merecerlo con la Religion, veneraciones, y assistencias que rindieron, y ministraron à la Iglesia: Y que el juramento, paz, y comercio con el Turco, es V.M. quien lo ha executado, y executa.

Si huviere excedido, Señor, quedo rendido à los pies de V.M. Paris, y Febrero 11. de 1689.

En Zaragoça. Año 1689.